

COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

(2010/C 215/05)

En los costes medios anuales no se tiene en consideración la reducción del 20 % prevista en el artículo 94, apartado 2, y en el artículo 95, apartado 2, del Reglamento (CEE) n° 574/72 del Consejo ⁽¹⁾.

Se ha aplicado la reducción del 20 % a los costes medios mensuales netos.

COSTES MEDIOS DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE — 2006

I. Aplicación del artículo 94 del Reglamento (CEE) n° 574/72

En lo referente a las prestaciones en especie proporcionadas en 2006 a los miembros de la familia, conforme a lo dispuesto en el artículo 19, apartado 2, del Reglamento (CEE) n° 1408/71 ⁽²⁾, los importes que deben reembolsarse se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios:

	Anuales	Mensuales netos
Chipre	692,84 EUR	46,19 EUR
Eslovaquia (<i>per cápita</i>)	10 750,93 SKK	716,73 SKK
— Familiares de trabajadores menores de 65 años		23,79 EUR
— Pensionistas menores de 65 años		
— Familiares de pensionistas menores de 65 años		

II. Aplicación del artículo 95 del Reglamento (CEE) n° 574/72

En lo referente a las prestaciones en especie proporcionadas en 2006 conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 28 bis del Reglamento (CEE) n° 1408/71, los importes que deben reembolsarse se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios (**solamente per cápita** a partir de 2002):

	Anuales	Mensuales netos
Chipre	937,96 EUR	62,53 EUR
Eslovaquia (<i>per cápita</i>)	32 439,85 SKK	2 162,66 SKK
— Familiares de trabajadores mayores de 65 años		71,79 EUR
— Pensionistas mayores de 65 años		
— Familiares de pensionistas mayores de 65 años		

COSTES MEDIOS DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE — 2007

I. Aplicación del artículo 94 del Reglamento (CEE) n° 574/72

En lo referente a las prestaciones en especie proporcionadas en 2007 a los miembros de la familia, conforme a lo dispuesto en el artículo 19, apartado 2, del Reglamento (CEE) n° 1408/71 ⁽³⁾, los importes que deben reembolsarse se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios:

	Anuales	Mensuales netos
Grecia	1 133,60 EUR	75,57 EUR
Eslovaquia (<i>per cápita</i>)	11 930,05 SKK	795,34 SKK
— Familiares de trabajadores menores de 65 años		26,40 EUR
— Pensionistas menores de 65 años		
— Familiares de pensionistas menores de 65 años		

⁽¹⁾ DO L 74 de 27.3.1972, p. 1.

⁽²⁾ DO L 149 de 5.7.1971, p. 2.

⁽³⁾ Véase la nota 2.

II. Aplicación del artículo 95 del Reglamento (CEE) nº 574/72

En lo referente a las prestaciones en especie proporcionadas en 2007 conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 28 bis del Reglamento (CEE) nº 1408/71, los importes que deben reembolsarse se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios (**solamente per cápita** a partir de 2002):

	Anuales	Mensuales netos
Grecia	2 351,64 EUR	156,78 EUR
Eslovaquia (<i>per cápita</i>)	36 116,85 SKK	2 407,79 SKK
— Familiares de trabajadores mayores de 65 años		79,92 EUR
— Pensionistas mayores de 65 años		
— Familiares de pensionistas mayores de 65 años		

COSTES MEDIOS DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE — 2008

I. Aplicación del artículo 94 del Reglamento (CEE) nº 574/72

En lo referente a las prestaciones en especie proporcionadas en 2008 a los miembros de la familia, conforme a lo dispuesto en el artículo 19, apartado 2, del Reglamento (CEE) nº 1408/71, los importes que deben reembolsarse se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios:

	Anuales	Mensuales netos
Bélgica	1 548,54 EUR	103,24 EUR
Alemania (<i>per cápita</i> — por miembro de la familia de un trabajador)	1 239,11 EUR	82,61 EUR
Italia	2 396,74 EUR	159,78 EUR
Luxemburgo	2 728,98 EUR	181,93 EUR
Portugal	1 007,19 EUR	67,15 EUR

II. Aplicación del artículo 95 del Reglamento (CEE) nº 574/72

En lo referente a las prestaciones en especie proporcionadas en 2008 conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 28 bis del Reglamento (CEE) nº 1408/71, los importes que deben reembolsarse se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios (**solamente per cápita** a partir de 2002):

	Anuales	Mensuales netos
Bélgica	5 062,62 EUR	337,51 EUR
Alemania	4 763,07 EUR	317,54 EUR
Italia	2 820,44 EUR	188,03 EUR
Luxemburgo	8 626,24 EUR	575,08 EUR
Portugal	1 894,94 EUR	126,33 EUR